**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 4 de Marzo del 2009, el suscrito Mtro. Fernando G. Navarro Navarro, Coordinador de Evaluación (titular de la dependencia o facultado por el titular de la dependencia) adscrito al Sistema de Universidad Virtual procedo en compañía de dos testigos de asistencia de nombre Patricia Guadalupe Camacho Cortez con cargo de Jefe de Apoyo Técnico y Claudia Ixchel Rico Mercado con cargo de Jefe de Apoyo Administrativo ambas adscritos a esta dependencia universitaria, a elaborar la presente acta circunstanciada de hechos, a efecto de hacer constar quienes suscribimos la presente, que el trabajador representado por Maria de los Angeles Perez Romo con nombramiento Técnico Administrativo D, 36 horas con horario de 8:00 a 15:00 de lunes a jueves y el viernes de 8:00 a 16:00 con código 8810443 adscrito a la Coordinación de Evaluación, quien incurrió en lo siguiente, siendo las 9:15 aproximadamente del día 4 de marzo, se comunico vía telefónica con el responsable de la Coordinación de Evaluación a quien le manifestó que acudió el día 3 de marzo en horario vespertino al seguro social y recibió una incapacidad por motivo de un malestar en uno de sus pies, con el diagnostico de un esguince, la incapacidad cubría los días 3, 4, 5 y 6 de marzo sin embargo considero que ella prefería laborar esos días y que posteriormente se le reintegraran cuando ella por algún problema familiar los requiriera; bajo el supuesto de que esto procedía se presento a trabajar en horario normal y registro su asistencia. El responsable de la Coordinación de Evaluación Mtro. Fernando Navarro le comentó que esto no era posible, toda vez que contaba con una incapacidad expedida por el seguro social, y conforme a lo establecido por Ley Federal del Trabajo en el Capítulo III relacionado con la Suspensión de los efectos de las relaciones de trabajo en el artículo 42 explica las causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsabilidad para el trabajador y el patrón, en específico en la fracción II donde tipifica la incapacidad temporal ocasionada por un accidente o enfermedad que no constituya un riesgo de trabajo así como el artículo 43 donde explica cuando la suspensión surtirá efectos, fracción I especifica lo siguiente:

En los casos de las fracciones I y II del artículo anterior, desde la fecha en que el patrón tenga conocimiento de la enfermedad contagiosa o de la en que se produzca la incapacidad para el trabajo, hasta que termine el periodo fijado por el instituto mexicano del seguro social o antes si desaparece la incapacidad para el trabajo, sin que la suspensión pueda exceder del término fijado en la ley del seguro social para el tratamiento de las enfermedades que no sean consecuencia de un riesgo de trabajo.

Por tal motivo el responsable de la Coordinación de Evaluación el Mtro. Fernando Navarro le solicito al trabajador Ma. De los Angeles Pérez Romo que se presentará de forma inmediata a la Coordinación de Personal, que depositará su incapacidad conforme a lo establecido para que posteriormente actuara en apego a lo estipulado por la Ley Federal del Trabajo.

Se asienta la presente descripción de hecho para explicar la presencia de registro de asistencia del día 4 de marzo por parte del trabajador Ma. De los Angeles Pérez Romo sin que haya existido la intensión de la institución de que el trabajador en cuestión laborara su jornada, estando suspendida de la relación laboral por una incapacidad otorgada por el Seguro Social.

Se da por terminada la presente acta circunstanciada, para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo las 12:00 Horas del día 4 de marzo de del 2009. Firmando al margen para constancia el suscrito y los dos testigos presenciales, los cuales dan fe de lo ya expuesto.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

;

**EL SUSCRITO**

|  |
| --- |
| **Fernando G. Navarro Navarro** |
| **Coordinador de Evaluación** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TESTIGO:** |  | **TESTIGO:** |
|  |  |  |
| **Patricia Camacho Cortez** |  | **Claudia Ixchel Rico Mercado** |
| **Jefe de Apoyo Técnico** |  | **Jefe de Apoyo Administrativo** |
| **Adjunto a la coordinación de Evaluación** |  | **Adjunto a la coordinación de Evaluación** |